



ACADEMIA CHILENA
DE CIENCIAS SOCIALES
POLÍTICAS Y MORALES

PRESENTACIÓN LIBRO PROFESOR JOSÉ LUIS CEA EGAÑA
DERECHO CONSTITUCIONAL CHILENO, TOMO II, DERECHOS, DEBERES Y
GARANTÍAS.

Santiago, 12 de diciembre de 2023,

Han transcurrido más de 4 años desde la edición anterior de este libro. Sin duda, han ocurrido cambios trascendentes en dicho período, que ciertamente impactan profundamente la temática referente a los derechos fundamentales. Han existido avances, qué duda cabe, pero también, profundos retrocesos. Han aparecido nuevas ideologías, cuyas bases incipientes son advertidas en ediciones anteriores de esta obra, pero que luego de la asonada de octubre de 2019 y la Convención Constitucional, asomaron con una fuerza insospechada. Es verdad que con el contundente rechazo del proyecto refundacional de Constitución en septiembre de 2022, estas ideas se han sosegado, pero como el sol en el ocaso, volverán a amanecer en un futuro cercano.

Otros conflictos están hoy más vigentes que nunca. Me refiero a la profunda crisis de gobernabilidad de nuestro país, que en definitiva es una crisis de nuestra democracia, amenazas populistas, conflictos bélicos, cambio climático, narcotráfico, crimen organizado, migraciones masivas y en absoluto descontrol, además de otros dilemas, que en los últimos años ha experimentado avances impresionantes, como la inteligencia artificial, y los desafíos éticos, morales y jurídicos que presenta. El camino al posthumanismo, que desconoce la realidad natural del ser humano, como por ejemplo, la supresión de todo dualismo, y el transhumanismo, donde se elevan al carácter de fundamental derechos no humanos, entendiéndose por tales aquellos que sus titulares son las cosas, animales o la tierra misma.

Lo impresionante de esta obra es que todas estas temáticas son abordadas con profundidad, con una bibliografía realmente impresionante, pero al mismo tiempo, leal respecto de quienes sostienen posturas distintas al autor.



ACADEMIA CHILENA DE CIENCIAS SOCIALES POLÍTICAS Y MORALES

La importancia de este libro es que frente a todos estos temas, y la desazón que para algunos provoca, **se vuelve a lo esencial**. A lo que debe ser el centro de la parte dogmática de una carta fundamental, donde se encuentran los valores, principios y normas básicas de Estado Nación, donde se proclaman los derechos y deberes fundamentales, además de las acciones y recursos para protegerlos y lograr su materialización.

Me refiero a la **dignidad como fuente y sustento efectivo de los derechos esenciales y sus deberes correlativos, todos inherentes a la persona humana**. El Profesor Cea nos enseña en esta obra que la dignidad es el más profundo y, por lo mismo, básico de los valores que caracterizan al género humano. Es a tal punto constitutiva o configurativa de la personalidad, que lesionarla, ofenderla o destruirla, equivale a desintegrar el yo de la persona.

Pues bien, son innumerables los aportes de esta obra a nuestra cultura jurídica. Sólo me detendré en algunos de estos aportes.

En primer lugar, quisiera referirme al principio de la solidaridad. Para muchos, la realización de los derechos sociales ha sido una tarea exclusiva, o al menos, casi excluyente del Estado Gobierno. Se deja entonces a la Sociedad Civil marginada de este proceso. **Para el Profesor Cea esta concepción es un error**. Para el autor la solidaridad, concebida como la actitud consiente de contribuir al bien común, pone de relevancia a la Sociedad Civil en la concreción de los derechos sociales, no sólo como un imperativo moral, sino también, jurídico.

A este respecto, el Profesor Cea plantea la solidaridad desde dos perspectivas. La primera, en relación a los deberes del individuo hacia el "todo" social, y la segunda, la propia dimensión social del individuo que le impone relacionarse con "otros". En primer sentido, se habla de justicia social. En el segundo, se habla de responsabilidad social.

He aquí la visión antropológica del Profesor Cea respecto de la solidaridad, por cuanto, para él la realización del "yo" sólo es concebible en una red de relaciones con "otros". Por ello, en la formulación inédita de este principio, el autor va más allá de la caridad, como señalaba Puy. Él ve la



ACADEMIA CHILENA DE CIENCIAS SOCIALES POLÍTICAS Y MORALES

solidaridad como una preocupación por los demás, una norma pacificadora y organizadora de la Sociedad, un principio supremo que debe coordinarse con la moral y la justicia. Básicamente, podemos decir, que para el Profesor Cea la solidaridad es un derecho fundamental de todos los seres humanos a convivir fraternalmente. Pareciera que el autor nos quiere decir que no hay nadie suficientemente rico que no necesite de los demás, ni nadie tan pobre que no pueda aportar a la convivencia social.

En este sentido, recordemos que esta obra es una de las primeras en nuestra medio que critica la visión de la Comisión Ortúzar respecto a la exigibilidad de los derechos sociales. Según esta Comisión, estos derechos no tenían una realidad propia, sino, más bien, remota o aleatoria dependiendo básicamente la capacidad económica del Estado.

La crítica del Profesor Cea es clara y contundente. Estos derechos no dependen exclusivamente del Estado Gobierno, ya que de conformidad al artículo 1° inciso 4° de la Carta Fundamental, el Estado **sólo contribuye** a crear las condiciones sociales que permitan la realización de estos derechos. Así, concluye, que la actual Constitución y el proyecto que se nos somete a votación, abren las puertas para que las agrupaciones intermedias coayuden en la materialización de los derechos sociales sobre la base, principalmente, del mencionado principio de solidaridad.

Aquí donde quiero detenerme y destacar un aporte del Profesor Cea, que hoy, en pleno debate constitucional, cobra mayor sentido. Para el autor la solidaridad **no se opone a la subsidiariedad.** Supone la subsidiariedad, la necesita, por cuanto el principal impulso social, económico y cultural del Estado Nación debe provenir de la Sociedad Civil. Véase la diferencia, entonces, entre el Estado Social y un Estado Socialista, que muchos quisieron leer en las bases del actual proceso constitucional, en alusión al Estado Social y Democrático. El Estado Socialista suprime la iniciativa individual. En cambio, en el Estado Social o Solidario, la subsidiariedad es un pilar fundamental.

Varias de estas ideas quedaron plasmadas en la labor del autor como juez constitucional. Cabe destacar la sentencia Rol 976 redactada por el Profesor Cea, también llamada "caso Peña", en relación con la tabla de factores aplicada para la determinación de los precios de los planes de salud



ACADEMIA CHILENA DE CIENCIAS SOCIALES POLÍTICAS Y MORALES

de las Isapres. Recuerdo haber analizado como alumno este fallo en una clase en la Universidad de Oxford, como un avance invaluable en la justiciabilidad de los derechos sociales en Latinoamérica. Estoy cierto que si se hubiera leído con detención esta sentencia – y a tiempo- no estaríamos atravesando la crisis del sistema de salud que vivimos hoy. En efecto, este fallo nunca pretendió eliminar el sistema privado de salud, ni restarle legitimidad. Sólo pretendió exigirle a dicho sistema formar parte de la seguridad social y sus principios, cómo no, respetando la libre elección de las personas y la posibilidad de los privados de participar en este sistema.

También, quisiera destacar que esta obra aborda temas que son muy sensible, desde la perspectiva del constitucionalismo, como la identidad de género y temas conexos, así como los derechos de tercera generación, no sólo enfocado en el derecho a vivir en un ambiente libre contaminación, sino también, en el derecho a la paz, la protección colectiva, migraciones, autodeterminación de los pueblos originarios -explicando su real dimensión, es decir, focalizado en el derecho a vivir su cultura, más que una noción plurinacionalidad-. En ese mismo sentido, la obra destaca los derechos asociados a intereses difusos o sectores sociales infra protegidos, como son los consumidores, la niñez, la juventud, la mujer, tercera edad, la familia, entre otros.

Particularmente respecto de la igualdad de género -a la cual le dedica todo un capítulo - aborda temas relevantes como la igualdad material o de categorías esenciales, que van más allá de la igualdad de oportunidades, y temas que han suscitado largos debates, como la discriminación positiva, cuotas para los cargos políticos, entre otros. También resulta interesante el análisis del autor al proyecto de la Convención Constitucional, en especial, en lo referente igualdad sustantiva, derechos sexuales y reproductivos y el aborto.

Otro tema relevante y abordado con enorme detalle en esta obra es el **derecho a la seguridad jurídica**. La obra hace un análisis de la crisis actual. El terrorismo en la macro zona sur, usurpaciones de tierras, delincuencia desatada con niveles de violencia inusitados, narco tráfico, etc. Enfatiza el autor que este derecho no se limita al conocimiento de la ley a la protección de la esencia de los derechos fundamentales, sino que también se refiere a la transparencia de los actos de autoridad, criterios de racionalidad y proporcionalidad de las normas que imponen límites y



ACADEMIA CHILENA DE CIENCIAS SOCIALES POLÍTICAS Y MORALES

restricciones a derechos fundamentales, la convivencia en paz y la libertad, respetando la justicia y los demás valores fundamentales del ordenamiento jurídico. Todos, postulados básicos de una democracia constitucional.

También resulta interesante destacar el aporte de esta obra a la universalización e internacionalización de los Derechos Humanos. **Universalización**, entendida como el proceso de difusión de su reconocimiento y promoción, y la **Internacionalización**, entendida como el proceso relativo a la incorporación, promoción y reconocimiento de instrumentos jurídicos internacionales. Sin duda ambos procesos son lentos y se complementan recíprocamente, representando el mejor indicador del creciente grado de conciencia mundial para proclamar, asegurar, y promover la dignidad de la persona y ejercicio de estos derechos.

Quisiera terminar esta presentación aludiendo al capítulo que el Profesor Cea ha denominado "**ceder para la paz y el entendimiento**". Aquí el autor nos entrega una explicación magistral respecto al fracaso del proceso constitucional anterior, analizando sus causas, muchas de las cuales siguen siendo comentadas. También, nos expone su perspectiva sobre el Acuerdo por Chile y las bases fundamentales del proceso actual, de cara al proyecto que nos propone el Consejo Constitucional para la votación de este domingo. Evidentemente formula algunas críticas, pero en el fondo se detiene en lo que ha sido una de las principales inspiraciones del Profesor Cea. Me refiero al diálogo democrático, la búsqueda de consensos, y su incansable amor por Chile. Es que el Profesor Cea no sólo ha sido uno de los principales juristas del país en los últimos 50 años, y a juicio de muchos su principal constitucionalista. Ha sido ante todo un talentoso hombre fe que como profesor, abogado y juez se ha puesto al servicio de Dios y de nuestro país. Tomo mi afecto y gratitud a don José Luis por el honor que me ha concedido de presentar esta obra magistral.

**Rodrigo Díaz de Valdés Balbontín. Profesor de Derecho Constitucional y Derecho Civil
Facultad de Derecho. P. Universidad Católica de Chile.**